



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 496 -2023-GRU-DRA**

Pucallpa, 30 NOV 2023

**VISTO:**

El Solicitud S/N de fecha 27 de setiembre del 2023, OFICIO N° 512-2023-GRU-DRA-OAJ, Informe N° 0326-2023-GRU-DRA-OA/TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO, Oficio N° 1087-2023-GRU-DRA/OA, Informe Legal N° 618-2023-GRU-DRA-OAJ, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali y demás documentación obrante en los actuados, con CUT: 10854-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, concordado con los **artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales**; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente informe es emitido con arreglo a ley.

Mediante Solicitud S/N de fecha 27 de setiembre de 2023, ingresado en el expediente con CUT: 10854-2023, el administrado Camilo Rafael Gonzales, se dirige al Director Regional de Agricultura Ucayali, con la finalidad de indicar lo siguiente: "Solicito se rectifique en el Título de Propiedad N° 19751 así como indica en su documento de identidad DNI".

Mediante Oficio N° 512-2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 02 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Directora de la Dirección de Administración le remita el expediente original que dio origen del Título de Propiedad N° 19751, de fecha 13 de junio de 1996, a fin de verificar los datos consignados en este y así poder dar trámite a lo solicitado por la administrada.

Mediante Informe N° 0326-2023-GRU-DRA-OA/TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO, de fecha 10 de octubre del 2023, el Encargado de Archivo General, indica que se hizo la búsqueda en la base de datos y el acervo documentario del Archivo General de la Dirección Regional de Agricultura, por lo que remite el Expediente de la PPARCELACIÓN HIERBAS BUENAS II y III, del distrito de Campo Verde, contenido 104 folios y el TITULO DE PROPIEDAD N° 19751-1996, otorgado a los señores CAMILO GONZALES y TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ, conteniendo 06 folios.

Mediante Oficio N° 1087-2023-GRU-DRA/OA, de fecha 11 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 0326-2023-GRU-DRA-OA/TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO, de fecha 11 de octubre del 2023.

Que, los **Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo**, previstos en los **numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, el artículo IV, numeral 1, sub índice 1.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, se señala al Principio de Impulso de Oficio, como uno de los principios del procedimiento administrativo, por medio del cual las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en referencia al error material literalmente señala: "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión**".

Se procedió a la revisión del expediente del Proyecto de Adjudicación de la Parcelación Hierbas Buenas II y III ETAPA; a fojas 98, se puede visualizar copia simple de la LE N° 21143376, con los siguientes datos: **Apellido Paterno: RAFAEL, Apellido**







PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Materno:** Gonzales, **Nombres,** CAMILO, Libreta Electoral Anterior N° 1093221, Libreta Militar N° 1378811586. Lugar de Nacimiento: Dist: JAEN, Prov: JAEN, Depto: CAJAMARCA, Fecha de nacimiento: 18/07/58, **Estado Civil:** SOLTERO, Domicilio: AA.HH. HUSARES DE LA PERÚ MZ11. LT. 6 – PUCALLPA; y a fojas 97 el CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, de fecha 27 de octubre de 1995, a nombre del señor CAMILO RAFAEL GONZALEZ casado con doña TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ, y finalmente a fojas 73/72, el ACTA DE CONFORMIDAD, de fecha 24 de octubre de 1995, en donde se consigna como uno de los adjudicatario al señor CAMILO RAFAEL GONZALES identificado con L.E. N° 21143376.

Asimismo, de la documentación adjuntada a la solicitud, se encuentra, a fojas 01/02 del expediente con CUT N° 10854-2023, se visualiza la CARTA N° 021582-2023/AIR/DRI/SDVAR/RENIEC, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, manifiesta que realizada la verificación de los asientos registrales obrantes en sus archivos, hace constar lo siguiente:

CAMILO RAFAEL GONZALES – DNI N° 21143376				
N°	TIPO DE DOCUMENTO Y TRÁMITE	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN O TRÁMITE	DATOS REGISTRADOS
01	Partida de Inscripción del Ex Registro Electoral	1093121	20.01.1978	CAMILLO RAFAEL GONZALES - Registra que acredita su identidad con Boleta Militar. <b>Estado Civil:</b> Soltero, <b>Domicilio:</b> Jaen Casa Yunucayu Jaen –Jaen - Cajamarca
02	Partida de Inscripción del Ex Registro Electoral	00872242	31.07.1984	CAMILLO RAFAEL GONZALES - En mérito a la anterior inscripción N° 1093121 y Libreta Militar, <b>Estado Civil:</b> Soltero <b>Domicilio:</b> Bellavista – Barrio Nuevo Bellavista - San Martín – Bellavista – Bellavista, <b>Inscripción cancelada por cambio de domicilio</b>
03	Partida de Inscripción del Ex Registro Electoral	21143376	18.08.1994	CAMILLO RAFAEL GONZALES - En mérito a la anterior inscripción N° 1093121 <b>Estado Civil:</b> Soltero, <b>Domicilio:</b> AA.HH Husares del Perú Mz. 11 Lt. 6 <b>Calleria – Coronel Portillo - Calleria</b>
04	Canje de Libreta Electoral por DNI	21143376	27.08.1997	CAMILLO RAFAEL GONZALES - <b>Estado Civil:</b> Soltero <b>Domicilio:</b> AA.HH Husares del Perú Mz. 11 Lt. 6 <b>Calleria – Coronel Portillo - Calleria</b>
05	DNI Rectificación	21143376	17.11.2003	CAMILLO RAFAEL GONZALES - Actualizo imágenes - <b>Estado Civil:</b> Soltero <b>Domicilio:</b> AA.HH Husares del Perú Mz. 11 Lt. 6 <b>Calleria – Coronel Portillo - Calleria</b>
06	DNI Rectificación	21143376	26.03.2010	CAMILLO RAFAEL GONZALES - Actualizo imágenes - <b>Estado Civil:</b> Soltero <b>Domicilio:</b> AA.HH Husares del Perú Mz. 11 Lt. 6 <b>Calleria – Coronel Portillo - Calleria</b>
07	DNI Rectificación	21143376	05.09.2018	CAMILLO RAFAEL GONZALES- Actualizo imágenes - <b>Estado Civil:</b> Soltero <b>Domicilio:</b> AA.HH Husares del Perú Mz. 11 Lt. 6 <b>Calleria – Coronel Portillo - Calleria</b>

Del mismo modo, a fojas 06 se visualiza copia simple del documento de identidad del recurrente DNI N°21143376, del cual en Nombres y Apellidos se pone los siguientes datos: **RAFAEL GONZALES CAMILO**, Fecha de nacimiento: 18/07/1958, Estado Civil: SOLTERO, domiciliado en: AA.HH Húsares del Perú Mz. 11 Lt. 6 **Calleria – Coronel Portillo – Calleria**; y fojas 07 copia simple del documento de identidad de la otra titular del predio con DNI N° 00112719, del cual en Nombres y Apellidos se pone los siguientes datos: **MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ**, Fecha de nacimiento: 12/03/1983, Estado Civil: SOLTERO, domiciliado en: AA.HH Húsares del Perú Mz. 11 Lt. 6 **Calleria – Coronel Portillo – Calleria**, documentos con el cual se estaría acreditando que el nombre correcto de la titular del predio es **MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ** y **NO TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ**; así como que el estado civil de ambos titulares es **SOLTERO** y no **casado**, como erróneamente se consignó en el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TITULO GRATUITO N° 19751.

Por lo tanto, se puede advertir, que la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali ha incurrido en el error material existente, ya que en la documentación recabada se puede apreciar que no se consignó de manera correcta los datos de ambos titulares; por lo que, corresponde a la entidad Agraria realizar dicha corrección. Siendo así es necesario proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte la omisión incurrida, debiéndose emitir el acto resolutorio de rectificación respecto a los datos de los titulares del predio, el cual debe quedar de la siguiente manera:

#### CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TITULO GRATUITO N° 19751

DICE:

RAFAEL GONZALES CAMILO  
TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

RAFAEL GONZALES CAMILO identificado con DNI N° 21143376 de estado civil SOLTERO  
MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con DNI N° 00112719 de estado civil SOLTERO

#### EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE:

DICE:

RAFAEL GONZALES CAMILO  
TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

RAFAEL GONZALES CAMILO identificado con DNI N° 21143376 de estado civil SOLTERO  
MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con DNI N° 00112719 de estado civil SOLTERO

Por último, con relación al pedido de rectificación de jurisdicción consignado en el título de propiedad, a razón de que en la actualidad dicho predio se encuentra ubicado en el Distrito de Manantay y no en el distrito de Calleria como dice el título, es preciso





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

indicar que para el momento en que se realizó la adjudicación de predio a título gratuito el predio en cuestión pertenecía al distrito de Calleria; y que el Distrito de Manantay recién fue creado el 6 de junio del año 2006, mediante Ley N° 28753, Ley de demarcación y ordenamiento territorial de la provincia de Coronel Portillo, dejando a salvo su derecho de acudir a la vía judicial.

Que, mediante Informe Legal N° 618 - 2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE la RECTIFICACIÓN, del error material consignado en el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO N° 19751, solicitado por los administrados CAMILO RAFAEL GONZALES y MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ mediante solicitud S/N de fecha 27 de setiembre de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

### CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO N° 19751

DICE:

RAFAEL GONZALES CAMILO  
TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

RAFAEL GONZALES CAMILO identificado con DNI N° 21143376 de estado civil SOLTERO  
MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con DNI N° 00112719 de estado civil SOLTERO

### EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE:

DICE:

RAFAEL GONZALES CAMILO  
TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

RAFAEL GONZALES CAMILO identificado con DNI N° 21143376 de estado civil SOLTERO  
MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con DNI N° 00112719 de estado civil SOLTERO

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROCEDENTE la RECTIFICACIÓN, del error material consignado en el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO N° 19751, solicitado por los administrados CAMILO RAFAEL GONZALES y MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ mediante solicitud S/N de fecha 27 de setiembre de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

### CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO N° 19751

DICE:

RAFAEL GONZALES CAMILO  
TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

RAFAEL GONZALES CAMILO identificado con DNI N° 21143376 de estado civil SOLTERO  
MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con DNI N° 00112719 de estado civil SOLTERO

### EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE:

DICE:

RAFAEL GONZALES CAMILO  
TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

RAFAEL GONZALES CAMILO identificado con DNI N° 21143376 de estado civil SOLTERO  
MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con DNI N° 00112719 de estado civil SOLTERO

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** OFICIESE, a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de la presente resolución sea inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a los administrados CAMILO RAFAEL GONZALES y MARIA TERESA MUÑOZ RODRIGUEZ, en conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, disponga su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, [www.draucayali.gob.pe](http://www.draucayali.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI  
ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA  
DIRECTOR REGIONAL